

Oficina Adquisiciones
CMRC/GAGV/PAC/jam.

SANTA CRUZ, 11 de Septiembre de 2020.-

VISTOS :

- 1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-
- 2.- El Artículo 10, numeral 7, letra "g", que dice "**Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.**"
- 3.- Decreto Exento N° 865, de fecha 31/07/2020, donde el Sr. Alcalde delega funciones al Director de Secplan.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Memorandum N° 159, del 09/09/2020 del Encargado de Movilización (S).-
- 2.- Cotización N° 21285867, de fecha 28/08/2020, del Proveedor Komatsu Chile S.A.-
- 3.- Certificados Disponibilidad Presupuestaria N° 1.394 y N° 1.395, ambos de fecha 09/09/2020, otorgados por el Departamento de Finanzas.-
- 4.- Que, por la necesidad del Municipio de contratar los servicios de mantenimiento de la Máquina Retroexcavadora, marca Komatsu, modelo WB97R, Placa Patente **KRSW-96**, que corresponde a 1500 horas contempladas en la garantía del fabricante, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con la empresa Komatsu Chile S.A., Rut N° 96.843.130-7, por lo ser la empresa representante de la marca en el país.-
- 5.- La empresa garantiza además, que todos los repuestos y accesorios están libres de defectos de material y también incluye la mano de obra para los respectivos períodos de garantía.-
- 6.- Requerimientos Técnicos aprobados por el responsable de la solicitud.-

DECRETO

- 1.- **APRUÉBENSE**, los Requerimientos Técnicos de la presente contratación.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **KOMATSU CHILE S.A.**, Rut 96.843.130-7, por un monto de \$ 865.635, Iva Incluido, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



CARLOS M. ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)



GONZALO A. GÁLVEZ VENEROS
SECPLAN

c.c.

* Adquisiciones (1)

* Archivo (1)